ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007 Versión: 0 Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019 Página: 1 de 1

Bogotá D. C.06/05/2020

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 792462020 de fecha 20/04/2020**,** la Doctora JESSICA YEPES MURILLO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO, Proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

JESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

Siendo las 06:00 PM, se desfija el presente informe secretarial.

JESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

Elaboró: Oscar Camacho – CPS 3191-2020 SLIS Puente Aranda Antonio Nariño

RAD:S2020040572
Fecha: 2020-05-06 16:40:39
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA - ANTONIO NARIÑO
Destino: ANONIMO
Asunto: RESPUESTA ANONIMO 792462020
Fol: Anexos: 0

Código 12330

Bogotá, D.C., 6 de mayo 2020

SEÑOR(A) ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta a petición anónima (queja) con radicado 792462020 del 20 de abril de 2020, impetrada en el sistema de PQR virtual de la Secretaria Distrital de Integración Social

Referencia: ANONIMO PQR 792462020

Apreciado(a) Señor(a)

En atención a la comunicación del asunto, allegada a esta Subdirección Local de Puente Aranda y Antonio Nariño mediante correo electrónico del 20 de abril de 2020, cuya manifestación (queja) anónima indica:

“PRESENTO ESTA QUEJA, POR LOS CONSTANTES ABUSOS DE AUTORIDAD DE UNA PROFESIONAL QUE LABORA EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y EN ESTA MISMA ENTIDAD SE COLOCARON MUCHAS QUEJA Y ELLA SE CONTRATO NUEVAMENTE COMO SI NADA. ES LA PROFESIONAL ANGELA JOHANA ROJAS GAMBA, QUIEN EN LA DURACION DE SUS DIFERENTES CONTRATOS Y COMO HA TENIDO PERSONAS A CARGO, SIGUE ABUSANDO DEL CONOCIMIENTO INTELECTUAL DE OTROS A NOMBRE PROPIO, CHISMES, FALSAS ACUSACIONES, ACOSO LABORAL, PERSECUCION LABORAL, FALTA DE RESPETO A SUS COMPAÑERO, DESCONOCIMIENTO TOTAL DE LOS TEMAS (OBLIGACIONES) SOBRE LOS QUE SE BASA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y LA UTILIZACION DE SUS INFLUENCIAS PARA SEGUIR CON SUS CONTRATOS, LO CUAL HACE PUBLICO CADA VEZ QUE SE ACERCA LA TERMINACION DE ALGUN CONTRATO, VARIOS EMPLEADOS DE PLANTA HEMOS COLOCADO LAS QUEJAS ANTE EL SINDICATO Y NO SE LOGRA HACER NADA POR LAS MISMAS INFLUENCIAS QUE ESTA PROFESIONAL MANEJA. PIDO QUE SE REALICE SEGUIMIENTO, YA QUE ESTA SEÑORA LA HAN TRASLADADO DE LOCALIDAD Y SIGUE PASANDO LO MISMO, PASA POR ENCIMA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO SIN IMPORTAR A QUIEN AFECTE, HASTA HA HECHO QUE HA ALGUNOS LES QUITEN SUS CONTRATOS, JACTANDOSE DE ELLO. POR FAVOR HAGAN SEGUIMIENTO A ESTA TRABAJADORA, TODA VEZ QUE SE PASA POR LA GALLETA LOS PRINCIPIOS LABORALES Y DERECHOS DE UN TRABAJADOR Y LA INSTITUCION NO ESTA TENIENDO EN CUENTA ESTOS INCONVENIENTES, ADICIONAL DONDE SE ENCUENTRA AHORA, ABRIERON UN NUEVO CARGO QUE NO SE NECESITA, PORQUE YA EXISTE OTRA PERSONA CON LAS MISMAS OBLIGACIONES Y OBVIO ALGUNA DE LAS DOS SOBRA. CON COPIA A LA PERSONERIA.

Al respecto, es preciso indicar que la señora ANGELA JOHANA ROJAS GAMBA, identificada con

la cedula de ciudadanía No. 1022345658, ha tenido las relaciones contractuales que se enuncian adelante, cuya ejecución de sus obligaciones como: 1. Servir de enlace entre la Subdirección Local correspondiente de la SDIS y la Subdirección para la Vejez y facilitar el intercambio de información, la asistencia técnica y el intercambio de mejores prácticas. 2. Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo al Plan de Acción Local a corto plazo de la Política Púbica para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV (2017-2020). 3. Colaborar en el ejercicio de la Secretaría Técnica de los Comités Operativos Locales de Envejecimiento y Vejez - COLEV, atendiendo los lineamientos dados por la Subdirección para la Vejez; y promover la articulación de los COLEV con el Consejo Local de Sabios y Sabias correspondiente. 4. Realizar acompañamiento operativo y asistencia técnica al Consejo Local de Sabios y Sabias fortaleciendo el desarrollo de sus funciones (Acuerdo 608 de 2015) y su articulación con los miembros del COLEV correspondiente. 5. Asistir y participar en los consejos, comités, comisiones, mesas territoriales y demás instancias de articulación local y distrital, de acuerdo con la programación de la Subdirección Local correspondiente y/o de la Subdirección para la Vejez, aportando -en el marco de sus obligaciones contractuales- a los propósitos y productos que se definan. 6. Acompañar a los responsables de los servicios sociales del Proyecto 1099 en su labor de alcanzar las metas propuestas en cumplimiento de la implementación de la PPSEV, los modelos de atención y los procedimientos establecidos; hacer seguimiento al talento humano que participa en la prestación de cada servicio social; cualificar la atención; y aprovechar espacios de intercambio intercultural e intergeneracional en beneficio de las personas mayores. 7. Apoyar la implementación de la Estrategia de derechos y la Prevención de Violencias contra las Personas Mayores: en el marco de las obligaciones contractuales de la SDIS, implementando acciones de promoción y prevención. 8. Proyectar, consolidar y/o revisar respuestas a solicitudes presentadas por los ciudadanos, órganos de control y demás entidades de carácter público y privado. 9. Participar -en el marco de sus obligaciones contractuales y del correspondiente servicio social- en la gestión contractual (etapas precontractual, contractual y postcontractual) requerida para el desarrollo del Proyecto 1099 "Envejecimiento digno activo y feliz". 10. Las demás inherentes al objeto y obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. Se desarrollaron y desarrollan en el Proyecto 1099 ENVEJECIMIENTO DIGNO ACTIVO Y FELIZ EN EL DISTRITO CAPITAL de la Subdirección Local para la Integración Social de Puente Aranda y Antonio Nariño, a saber:

Contrato No. 8591 de 2019, cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICAPARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN LA SUBDIRECCION LOCAL CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL -SDIS, MEDIANTE LA ARTICULACION INTERNA, INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL NECESARIAS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO ACTIVO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO “ENVEJECIMIENTO DIGNO ACTIVO Y FELIZ” EN EL DISTRITO CAPITAL, obligaciones desarrolladas y ejecutadas sin observación alguna, ni requerimiento, según aprobación de cada periodo, cuya supervisión se daba desde la Subdirección para la Vejez del nivel central de la SDIS, con estado actual terminado.

Contrato No. 916 de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL

ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN LA SUBDIRECCION LOCAL CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS, MEDIANTE LA ARTICULACION INTERNA INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL NECESARIAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO ACTIVO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 1099 ENVEJECIMIENTO DIGNO ACTIVO Y FELIZ EN EL DISTRITO CAPITAL, obligaciones que se desarrollan sin observación alguna, ni requerimiento a la fecha, cuya supervisión se realiza por la Subdirectora Local de Puente Aranda y Antonio Nariño, con estado actual en ejecución.

Es de anotar, que revisadas los sistemas de recepción de PQR de la Subdirección Local de Puente Aranda y Antonio Nariño y del nivel central de la SDIS, no se han recibido escritos o peticiones que manifiesten situaciones irregulares desplegadas por la señora ANGELA JOHANA ROJAS GAMBA, respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales o de su relación con el personal profesional con quienes cumple su objeto contractual o con respecto a los equipos profesionales de los demás proyectos ejecutados en esta Subdirección Local.

Para darle trámite a la petición en comento, solicito respetuosamente se determine situación concreta, fecha y personas afectadas por las acciones que se indican en dicho escrito, con el fin de realizar el debido proceso en cuanto a esta queja.

Sin embargo, es importante indicar que se seguirá realizando en forma cierta la supervisión de las actividades que ejecuta la contratista, señora ANGELA JOHANA ROJAS GAMBA, como siempre se ha venido realizando, y de presentarse alguna novedad, esta será informada a Ustedes de manera oportuna y se le dará el trámite que corresponda a la situación específica.

Cordialmente,

JESSICA YEPES MURILLO
Subdirectora Local de Puente Aranda y Antonio Nariño
e-mail:jyepesm@sdis.gov.co

Si la respuesta corresponde únicamente a un requerimiento SDQS, se requiere incluir el siguiente mensaje; en caso contrario, elimínelo.

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –**link evaluación de encuestas SDQS,** con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Elaboró: Oscar Camacho – CPS 3191-2020 SLIS Puente Aranda Antonio Nariño